



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023-CM-MDSS

San Sebastián, 29 de marzo del 2023.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023-CM-MDSS, de fecha 28 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: «Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú que establece que las municipalidades tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos municipales: "Son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la septuagésima cuarta disposición complementaria y final de la Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto para el ejercicio 2019, establece que: "Dispóngase que para la emisión del Decreto Supremo a que hace referencia el último párrafo del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil para el caso de los alcaldes distritales y provinciales, se exonera de los artículos 6° y 9°; así como de la disposición complementaria final novena de la presente ley, y de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 28212 y sus modificatorias. Dichas compensaciones económicas se aplicarán de manera inmediata y serán consideradas en el cuadro de puestos de la entidad (CPE) al momento de su aprobación. Establézcase que, a partir de la vigencia de la presente ley los alcaldes distritales y provinciales sólo perciben la compensación económica dispuesta en la presente disposición;

Que, mediante Decreto Supremo N° 413-2019-EF, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el monto de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, comprendidos en el literal a) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2023-CM-MDSS, de fecha 19 de enero del 2023, en su artículo primero **RATIFICA**, la compensación económica mensual de la señora Alcaldesa para el periodo 2023-2026, según lo dispuesto en el artículo 1° y Anexo Rango III del Decreto Supremo N° 413-2019-EF, asimismo el artículo segundo: "**RATIFICA**, la dieta de



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



señores regidores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por asistencia a dos sesiones de Concejo, en la suma de S/ 1,365.00 (mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles)";

Que, mediante Informe N° 366-GPP-MDSS-2023, de fecha 21 de marzo del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. María Milagros Oliart Zamalloa, indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para hacer efectivo el pago de la dieta de los regidores hasta por el 30% de todo concepto que percibe la titular de la entidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 163-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 28 de marzo del 2023, el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Abog. Reynaldo Bellido Mérida, amplía la Opinión Legal N° 154-2023-GAL-MDSS/C/RBM, **ACLARANDO**, los alcances del Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2023-CM-MDSS, de fecha 19 de enero de 2023, respecto del artículo segundo de la parte resolutive en referencia a la ratificación de la dieta que percibirá cada regidor del Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, conforme se ha expuesto en el considerando décimo del acuerdo precitado;

Que, mediante Opinión N° 042-2023-DGGFRH/DGPA, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Ministerio de Economía y finanzas, indica que para aprobar los montos de las dietas de los regidores, los concejos municipales deben verificar que no superen el 30% de los ingresos mensuales por todo concepto del alcalde, que se cuente con crédito presupuestario y que dicha aprobación se lleve a cabo dentro del primer trimestre del primer año de gestión, no siendo posible incrementos y reajustes posteriores;

Que, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2023-CM-MDSS, en su considerando décimo explícitamente hace referencia a que la autoridad edil percibe una compensación económica por la suma de S/ 9.100.00 (nueve mil cien con 00/100 soles), empero el artículo segundo del acuerdo mencionado aprueba la dieta considerando la REMUNERACION, mas no la COMPENSACION ECONÓMICA para el cálculo de la dieta hasta por el 30% de todo concepto que percibe la titular, por lo que existe divergencia entre la parte considerativa y resolutive del mismo;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **Unanimidad** en la Sesión Ordinaria N° 006-2023-CM-MDSS, de fecha 28 de marzo del 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR, los alcances del Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2023-CM-MDSS, de fecha 19 de enero de 2023, correspondiente al artículo segundo de la parte resolutive, debiendo considerar hasta el 30% de la compensación económica más todo ingreso y/o concepto que percibe la autoridad edil, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, de fecha 30 de diciembre del 2019, conforme se ha expuesto en el considerando décimo del acuerdo de concejo municipal precitado y los alcances de la Opinión N° 042-2023-DGGFRH/DGPA



pág. 2

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Ministerio de Economía y finanzas, como criterio para fijar las dietas de los regidores.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVESE al Ministerio de Economía y Finanzas, para la implementación del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración, y a las áreas que corresponda el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
ARCHIVO
MEF
G.M
G.A
O.TySI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Lic. Jaquein Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abog. Briel Nunez Castro
SECRETARIO GENERAL



Comprometidos contigo

pág. 1

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

